

Recibo No.: 0019753979

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilalhkTfjdmGkuua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES
CINEMATOGRAFICAS ESCUELA DE CINE GONZALO
MEJIA

Nit: 830511009-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-008467-21
Fecha inscripción: 20 de Diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 63 A 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: elgransadinil2@gmail.com
escueladecinegm@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3148339803
Teléfono comercial 2: 3135767087
Teléfono comercial 3: No reportó
Dirección para notificación judicial: Carrera 49 63 A 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: elgransadinil2@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilalhkTfjdmGkuua

escueladecinegm@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3148339803
Teléfono para notificación 2: 3135767087
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES CINEMATOGRAFICAS ESCUELA DE CINE GONZALO MEJIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta del 1 de diciembre de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 20 de 2004, en el libro 1, bajo el número 4235, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES CINEMATOGRAFICAS
ESCUELA DE CINE GONZALO MEJIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2024.

OBJETO SOCIAL

OBJETO COOPERATIVO: El objeto general de la Corporación es ejercer, fomentar y desarrollar, directa o indirectamente, toda clase de actividades relacionadas con las artes cinematográficas, escénicas y audiovisuales.

Para ello tendrá como propósitos, que realizará directamente o en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, los siguientes:

1. Promover la participación de los sectores público y privado en la realización de los fines de la Corporación como una manera de potenciar esfuerzos y recursos.
2. Realizar, coordinar, desarrollar y apoyar eventos académicos, científicos y culturales relacionados con su objeto y promover la institucionalización y publicación de sus resultados.
3. Ejercer, promover, coordinar y apoyar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, diseño, programación, producción y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilalhktfjdmGkuua

difusión de las artes cinematográficas, escénicas y audiovisuales.

4. Promover por todos los medios el desarrollo de la industria cinematográfica en Colombia.

5. Asesorar a las distintas entidades de los sectores público y privado, sobre asuntos relacionados con su objeto.

6. Promover el desarrollo de mecanismos que permitan el fomento de la ciencia y la tecnología y el establecimiento de redes de investigación, innovación y práctica en el campo de las artes cinematográficas, escénicas y audiovisuales

Parágrafo. Se entenderán incluidos dentro del objeto anterior, todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades de la Corporación. En consecuencia, podrá ejercer toda clase de actos civiles o comerciales que tengan como finalidad obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Acta del 1 de diciembre de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 20 de 2004, en el libro 1, bajo el número 4235.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La representación legal de la Corporación estará a cargo del director ejecutivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el director ejecutivo será reemplazado por un Suplente.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del director ejecutivo:

- a) Representar legalmente a la Corporación para todos los efectos.
- b) Celebrar, ejecutar o autorizar, según el caso, todos los actos, contratos u operaciones comprendidos dentro de la actividad y fines de la Corporación, previa autorización de la junta de miembros cuando ello sea necesario.
- c) Elaborar y presentar a la junta el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y recomendarle las medidas que sean necesarias para ampliar o mejorar las labores de la entidad.
- d) Presentar a la Junta para su consideración el balance previsto en los estatutos, para cada año, adjuntándole un informe sobre el resultado de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilalhkTfjdmGkuua

las operaciones, el estado y las necesidades de su patrimonio y el desarrollo general de los distintos planes y programas.

e) Velar porque se cumplan correctamente el reglamento interno de la entidad, las instrucciones y órdenes de la junta de miembros y disponer que se tomen las medidas necesarias para la conservación y seguridad de los bienes de la Corporación.

f) Prestar su colaboración o asesoría a los comités y comisiones creadas por la junta directiva y a los funcionarios que ésta designe suministrándoles todos los informes que le sean solicitados o se consideren necesarios, para el cumplimiento de los estatutos y de las órdenes e instrucciones de la junta.

g) Nombrar y remover los funcionarios necesarios para la buena marcha de la Corporación, cuya designación no corresponda a la junta.

h) Conferir u otorgar, según las necesidades del caso, poderes o mandatos generales o especiales, para la representación de la Corporación en los negocios judiciales o extrajudiciales.

I) Proponer a la junta a creación, supresión, modificación y fusión de cargos.

j) Informar a la junta de las solicitudes para ingreso como miembros de la Corporación, comunicaciones recibidas y demás asuntos concernientes a su funcionamiento.

k) Elaborar el reglamento interno de la Corporación (manual de funciones y procedimientos) y presentarlo a la junta para su aprobación.

l) Las demás que le señalen la junta, el reglamento y aquellas que su por su naturaleza le correspondan como funcionario ejecutivo y que no estén atribuidas a otra entidad.

Parágrafo primero.- Se prohíbe al director ejecutivo de la Corporación constituir a ésta en garante de obligaciones de terceros.

Parágrafo segundo.- El director ejecutivo necesitará la autorización previa de la Junta de Miembros para la celebración de todo acto o contrato que exceda el equivalente a 30 salarios mínimos legales mensuales, para celebrar contratos de Compraventa de inmuebles, o para constituir gravámenes o limitaciones de dominio sobre los activos de la Corporación cualquiera que sea la cuantía.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilalhktfjdmGkuua

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	GONZALO MEJIA MARIN DESIGNACION	70.050.046

Por Acta número 03 de 2018 del 18 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 3 de julio de 2018, en el libro 1, bajo el número 2930

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad sin ánimo de lucro no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 5911
Actividad secundaria: 5912
Otras actividades: 8553

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$20,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8553

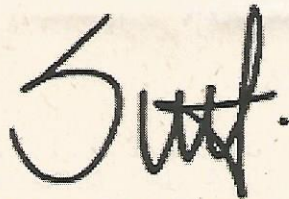
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilalhktfjdmGkuua

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS